



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario Ant., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo singular
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADA	Mary Luz Montoya Gallego
RADICADO	05-697-31-12-001-2018-0011800
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Acepta renuncia y requiere
PROVIDENCIA	Auto Sustanciación 004

Siendo procedente lo solicitado en el memorial radicado el 14 de diciembre de 2020, en virtud del cual la apoderada judicial de la entidad demandante, manifiesta que renuncia al poder, este Despacho Judicial,

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia al poder que hace la apoderada judicial de la demandante Bancolombia, Dra. María Paulina Tamayo Hoyos, mediante memorial del 14 de diciembre de 2020.
2. Conforme con el artículo 76, inciso 4º del C G P, dicha renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado y se le haga saber al poderdante, gestión que se cumplió en tanto que con el memorial contentivo de renuncia se allegó la comunicación enviada al poderdante informando sobre misma.
3. Se requiere a la parte demandante Bancolombia para que designe nuevo apoderado judicial que la represente en este juicio ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE

JUEZ

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO (ANT)
<i>El anterior auto se notificó por Estados N° <u>01</u> hoy a las 8:00 a. m.</i> <i>El Santuario <u>21</u> de <u>Enero</u> del año <u>2021</u></i>
<i>Olga Masin</i>
OLGA LUZ MARIN MESA
<i>Secretaria</i>

